



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA
GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS

Solicitud MARN UAIP-2022-00328

Investigación en materia ambiental para proceso de graduación de la Universidad Panamericana:

TEMA: Responsabilidad jurídica por el daño ocasionado al medio ambiente, por la falta de recolección, tratamiento y reciclaje de las llantas sin vida útil, en la avenida Juan Aberle, en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, de julio de 2022 a enero de 2023

OBJETIVO: Obtener información con el fin de analizar de qué manera la responsabilidad jurídica por el daño ocasionado al medio ambiente, por la falta de recolección, tratamiento y reciclaje de las llantas sin vida útil, en la avenida Juan Aberle, en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, de julio de 2022 a enero de 2023, son abordadas jurídicamente.

DIRIGIDO A: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONCEPTO DE MEDIO AMBIENTE: Es el conjunto de elementos "cuyo soporte físico es el suelo y subsuelo que puede ser visto y regulado desde distintas perspectivas, como la ecológica, la dasocrática o forestal, la hidrológica, la minera o extractiva, la cinegética y la urbanística"

INDICACIONES: Como parte del desarrollo de la investigación, solicitamos responder correctamente las siguientes interrogantes. Toda información proporcionada por la institución será manejada con estricta confidencialidad por el grupo, ya que la investigación persigue fines académicos.

1. ¿Cuál es la responsabilidad MARN sobre los desechos de llantas y neumáticos sin vida útil?
2. ¿Cuál es el tratamiento que brinda el MARN en los desechos de llantas y neumáticos sin vida útil?
3. ¿En qué ley, manual o instrumento se encuentra regulado los procesos de recolección, tratamiento y reciclaje de llantas y neumáticos sin vida útil?
4. ¿Qué sanciones o penalizaciones existen con la irresponsabilidad de la recolección, tratamiento y reciclaje de llantas y neumáticos sin vida útil?



5. ¿Existen mejoras para la recolección, tratamiento y reciclaje de los desechos de llantas y neumáticos sin vida útil en la nueva reforma de la ley de medio ambiente?
6. ¿Cuál es el tratamiento, recolección y reciclaje que se realiza actualmente de las llantas y neumático sin vida útil?
7. ¿Considera que se logra el cumplir las metas establecidas?
8. ¿Existe una ordenanza encargada para la recolección, tratamiento y reciclaje de llantas y neumáticos sin vida útil?
9. ¿Existen programas amigables con los ciudadanos para promover la recolección, tratamiento y el reciclaje de llantas y neumáticos sin vida útil?
10. ¿Considera que con la ejecución de las resoluciones de los procedimientos por daño al medio ambiente se cumple el objetivo de la reparación del daño al medio ambiente?

Respuestas:

1. La Ley de Gestión de Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, establece en el artículo 6, que el MARN es el ente rector en materia de gestión integral de residuos y reciclaje, y que se están realizando las gestiones para que se incluya en sus principios la responsabilidad extendida, para que asuman la responsabilidad quienes las generan, las fabrican o las distribuyen.
2. El MARN no es el responsable de tratar las llantas, es el ente rector; en algunas ocasiones se ha coordinado con HOLCIM para que dichos residuos sean utilizados en el proceso de elaboración del cemento. El MARN ha gestionado conjuntamente con algunas municipalidades la instalación de 4 centros de acopio para llantas en desuso y una vez lleno, se hacen las coordinaciones con HOLCIM para el retiro y tratamiento.
3. La Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, establece en su artículo 28 que las llantas en desuso son clasificados como Residuos de Manejo Especial, sin embargo, a la fecha no hay o instrumento que regule los procesos de recolección, tratamiento y reciclaje de este tipo de residuo.
4. En el capítulo XI, de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, hace referencia a las Infracciones y Sanciones; así como también en el Código Penal.
5. No existe en la Ley de Medio Ambiente reforma específica para recolección, transporte y reciclaje de llantas en desuso.
6. Los generadores de llantas en desuso, las entregan directamente a las empresas que las venden o en centros de acopio para ser reutilizadas, recicladas o para ser coprocesadas en la empresa Holcim.



7. No se especifica a qué metas se refiere.
8. Deberá hacer la consulta con la municipalidad de San Salvador u otras de interés.
9. El MARN, ejecuta campañas enfocadas a educar para un manejo adecuado de los residuos a través de redes sociales.
10. No se especifica a que resoluciones se refiere, por lo que no puede comentarse sobre el cumplimiento o no de los objetivos.

Atentamente,



